Talcahuano, cuatro de febrero de dos mil dieciséis

Que atendida la entrevista con conse era técnica doña Haydee Ulloa, la edad de la denunciante, 88 años de edad y no encontrándose en condiciones de ingresar sola a la audiencia, se fija nueva fecha para la celebración de la audiencia para el día 29 de febraro de 2016, a las 11:00 horas, la que se realizará con las partes que asistan, afectándole a la que no concurra todas las resoluciones que en ella se dicten, sin necesidad de posterior notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.968.

Notifiquese a las parte por carta certificada.-

Ordenándose se oficie a SENAMA para que a través de su abogado se gestione el ingreso de la denunciante a un nogar de acogida y se le acompañe a la próxima audiencia.

No obstante lo anterior se decreta medida cautelar de prohibición de acercamiento, del denunciado don Juan Luis Siglic Muñoz a la víctima doña Julia Norma Muñoz Peña, en cualquiar lugar público o privado que la víctima se encuentre, decretándose rondas periódicas, ofíciese a carabineros al siguiente correo electrónico: subcomisaria ordiudiconcepcion@carabineros.cl con copia a 4comisaria.hualpen@carabineros.cl para el cumplimiento de esta medida. Notifíquese al denunciado de autos.-

RIT: F-92-2016	MUÑOZ/SIGLIC	F. Ing.: 28/01/2016		
RUC: 16- 2-9936779-4	Proc.: Violencia Intrafamiliar			
ifm	301	AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE		

Proveyó doña CLAUDIA CASTILLO MERINO, Juez Titular del Juzgado de Familia de Talcahuano.-

1

TRIBUNAL DE FAMILIA

TALCAHUANO

Ifm

NON LIMICOUD CHILE
SHOWIN MIT

Town was 41-3280 8/4 (chelor 9622 88839.

OFICIO Nº 1151 - 2016 Talcahuano: 04 de Febrero de 2016.-

En causa RIT: F-92-2016, RUC: 16- 2- 0036779-4, sobre

Violencia Intrafamiliar, caratulada "MUNOZISIGLIC" se ha decretado oficiar a Ud., a fin de que se cautele el cumplimiento de la medida cautelar de prohibición de acercamiento, del denunciado don Juan Luis Siglic Muñoz a la víctima donas Julia Norma Muñoz Pena, run 2 980 204 1 domiciliada en FRANKFORT 4554.) HUALPEN, en cualquier lugar publico o privado que la víctima se encuentre, decretándose rondas periodicas.

Remitase a las casillas de correos electrónicos: subcomisaria ordiudiconoepcion@carabineres el con copia a 4comisaria hualpen@carabineres.cl para el cumplimento de esta medida.

Lo que se comunica a Ud., para su conocimiento y pronto,

cumplimiento.

Saluda atentamente a tida

CLAUDIA CASTILLA MERINO.

JUZGADO DE FAMILIA TALCAHUANO

AL SEÑOR: CARABINEROS SANIPEDRO SAN PEDRO DE LA PAZ CARABINEROS DE CHILE

4. HUALFENGILLO
Chica sade Carradronamicana
Fecha:

Sister

DECADO DE FAMINA DE TAUCHHUANO Y CAMING COST DANDES TA RABARO SERVICIO DE SANCIA DE CAMINA DE FAMINA DE TAUCHHUANO Y CAMING COST DANDES TARBAROS ESTADOS DE CAMINA DE

F010 041-25428029 Fax 041-75418619/Email ptakaneago opject 0.

7

Poder Judicial

CHILE

ACTA DE AUDIENCIA PREPARATORIA
VIOLENCIA INTRA FAMILIAR - INCOMPETENCIA -

FECHA veintifueve de febrero de dos mil di				
RUC	16- 2-0036779-4			
RIT	(F-32-1116)			
MAGISTRADO	CLAUDIA CASTILLO MERINO			
ENCARGADO DE ACTA	HELGA ULLOA NEIRA SALA 5			
CONSEJERO TECNICO	85			
NUMERO REGISTRO DE ÁUDIO	1620036779-4-1285-160229-00			
HORA DE INICIO	11:30			
HORA DE TERMINO	11:36			
PARTE DNTE. (ASISTENTE)	JULIA NORMA MUÑOZ PEÑA,			
184	2.980.204 ti, DOMICILIO EN ELEAM DE			
	HUALPÉN :			
AB. DTE. COMPARECIENTE AB. SENAM	1A PAULO OPAZO GARCÉS, 15.180.297-4			
F 3	BARROS ARANA 645 SEXTO PISO			
	CONCEPCIÓN			
	paulo opazo.garces@gmail.com			
PARTE DNDO. (ASISTENTE)	JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ, 7.848.765-			
	8, ABDON CIFUENTES 2395 SANTA			
	SABINA CONCEPCION TÉC. MECÁNICO			
	GUARDIA DE SEGURIDAD SOLTERO			
AB. DDO COMPARECIENTE	FELIPE IBERTTI RIFFO, 10.644.447-1,			
3	COLON 948 TALCAHUANO			
	abogadofelipeibertti@gmail.com			

ACTUACIONES EFECTUADAS:	88	SI	NC	ORD
(HECHO DE HABERSE EFECTUADO O NO)	198			
 Lectura denuncia de la 4ta. C.C. Hualpén 	100	X		
Tribunal/partes		X		
Tribunal resuelve	13	X		

SE RESUELVE LO SIGUIENTE:

Atendido lo previamente señalado, lo expuesto por los abogados, me declaro <u>incompetente</u> para seguir conociendo esta causa, atendido lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de Tribunales de Familia, por posible antecedentes de <u>habitualidad</u>, atendida las denuncias anteriores en el Juzgado de Familia